



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 199 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de octubre de 2019.

VISTO;

Informe N° 198-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de octubre del 2019; Oficio N° 1029-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 01 de octubre del 2019; Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Unidad Ejecutora N° 111 Naylamp Lambayeque y el Plan Copesco Nacional N° 16-2009-MINCETUR/COPESCO-DE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, con fecha 25 de junio del años 2009, las entidades UNIDAD EJECUTORA N° 111 NAYLAMP-LAMBAYEQUE y el PLAN COPESCO NACIONAL celebran un acuerdo llamado **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 111 NAYLAMP-LAMBAYEQUE Y PLAN COPESCO NACIONAL"**, cuyo objetivo es "El presente convenio tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración y apoyo entre NAYLAMP y PLAN COPESCO en el marco del Plan Anual del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional 2009 de la Ley N° 27889 para la ejecución del proyecto; **"Acondicionamiento y Puesta en Valor de Huaca Larga, Huaca 1y Templo Piedra Sagrada del Complejo Arqueológico de Túcume- Distrito de Túcume- Prov. Lambayeque"** declarado viable con código SNIP N° 110296.

Que, dentro del marco del convenio se adquirió como compromiso en su punto 5.2 inciso L) Integrar el comité de Recepción de la Obra.

Que, mediante Oficio N° 1029-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 01 de octubre del 2019, la Directora Ejecutiva del PLAN COPESCO NACIONAL MINCETUR solicita la designación de un representante por parte de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en cumplimiento del Convenio.

Que, mediante Informe N° 198-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de octubre del 2019, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, de acuerdo al Convenio suscrito entre nuestra Entidad y PLAN COPESCO, solicita integrar dicho comité, ello por el tipo de obra ejecutada.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP como miembro del comité, por parte de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para la recepción de la obra **"Acondicionamiento y puesta en valor de Huaca Larga, Huaca 1 y Templo Piedra Sagrada del Complejo Arqueológico de Túcume- Distrito de Túcume- Prov. Lambayeque"** en común acuerdo con el punto 5.2 inciso L del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 111 NAYLAMP-LAMBAYEQUE Y PLAN COPESCO NACIONAL"**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Ing. FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP, a la Dirección Ejecutiva de COPESCO, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)